

**FICHA
PROGRAMA
GUSANO BARRENADOR-
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA**

**DRA. LIGIA QUIROS GUTIERREZ.
COORDINADORA DEL PROGRAMA**

JUNIO 2010

1.- BASES FUNDAMENTALES

1.1 PREMISAS

Actualmente Estados Unidos, México y Centro América se encuentran libres de gusano barrenador (*Cochliomyia hominivorax*). En octubre del 2000, luego de un exitoso programa de erradicación entre de Costa Rica y Estados Unidos, se declaró a nuestro país libre de esta plaga. En el año 2001, los dos gobiernos decidieron continuar con un nuevo acuerdo para la vigilancia del gusano barrenador y de las principales enfermedades de importancia comercial y socioeconómica de interés para ambos países y el mundo.

1-2 DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

La Organización Mundial de Salud Animal (OIE), establece normas para que los países establezcan sus procedimientos para la regulación del comercio. Esto interfiere considerablemente en la participación de exportaciones e importaciones de los productos y subproductos de origen animal. Dentro de estas normas uno de los puntos prioritarios a cumplir, es la vigilancia de algunas enfermedades en los animales, que son restrictivas en el comercio mundial, tales como la fiebre aftosa, la peste porcina, la influenza aviar, la encefalitis espongiforme bovina (vaca loca), entre otras. A pesar de que sabemos que estas enfermedades no han sido reportadas en nuestro país, debemos demostrar con vigilancia pasiva y activa, trabajo de campo y pruebas de laboratorio, que estamos libres de ellas.

1-3 PROBLEMA A RESOLVER

Para lograr una adecuada vigilancia activa y pasiva, atender las denuncias, actualizar constantemente la base de datos de registros de fincas y cumplir con el muestreo nacional de las enfermedades de interés, se fortaleció el Programa Gusano Barrenador - Vigilancia Epidemiológica mediante el acuerdo que continúa vigente entre los gobiernos de Costa

Rica y Estados Unidos. Para ello se cuenta con dos Médicos Veterinarios, una Secretaria, un Administrador, un Mensajero, un Ingeniero Forestal especialista en Sistemas de Información Geográfica, una Miscelánea y 14 Técnicos de Campo.

Los Técnicos de Campo se encuentran distribuidos de acuerdo con un plan establecido en diferentes partes del país, tienen entrenamiento profesional, poseen motocicleta, teléfono celular, GPS, material educativo específico para fines de vigilancia e implementos veterinarios de uso cotidiano para labores de campo, con el fin de realizar sus funciones eficientemente.

1.4. LEGISLACIÓN RELEVANTE

1.4.1. La Ley general de salud 5395, publicada el 24 de noviembre de 1973 en La Gaceta 222, alcance 172, establece las medidas a cumplir para proteger la salud humana.

1.4.2. La ejecución de los acuerdos de la Ronda de Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales 7473, publicado el 27 de diciembre de 1994 en La Gaceta 246, faculta al MAG en el artículo 8 a ejecutar las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en el acuerdo de medidas sanitarias y fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.

1.4.3. La Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal 8495, Publicada el 16 de mayo de 2006 en La Gaceta 93, regula la protección de la salud animal, la salud pública veterinaria y el funcionamiento del Servicio Nacional de Salud Animal. En esta ley se designa al Servicio Nacional de Salud Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería como responsable de la ejecución de tales medidas.

1.4.4. El Reglamento de la Estructura Organizativa del Servicio Nacional de Salud Animal que aparece en el decreto 34319-MAG, publicado en La Gaceta 41 del 27 de febrero del 2008, tiene como objetivo establecer la estructura organizativa del Servicio Nacional de salud Animal (SENASA) para mejor cumplimiento de las competencias y funciones encomendadas

en la Ley del Servicio Nacional de Salud Animal, número 8495 del 6 de abril del 2006, Convenios Internacionales y demás normativa conexas.

1.4.5. Acuerdo Cooperativo entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica y el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América para la Erradicación del Gusano Barrenador del Ganado, Decreto No. 23108-RE, publicado en La Gaceta 76 del 21 de abril de 1994. En este decreto se señala, en el artículo 7, inciso i): “Mantener un programa de prevención y vigilancia en Costa Rica, después de la erradicación...” y en relación con la operativa, en el artículo 10): “Los Directores tienen la facultad de desarrollar y adoptar los sistemas y los reglamentos internos según lo consideren pertinente para el manejo apropiado de las funciones del Programa.”

1.4.6. Enmiendas al Acuerdo Cooperativo, citado en 1.4.5, de acuerdo con el artículo 15: “Este Acuerdo podrá ser enmendado por acuerdo escrito mutuo entre las partes”.

1.5. POSIBLE IMPACTO POR EFECTOS DIRECTOS O INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

El Programa se encargará, con el trabajo de los Técnicos de Campo, del cumplimiento de los muestreos de sangre de cerdos y aves de traspatio, con el fin de vigilar las enfermedades de interés nacional e internacional tales como influenza aviar, laringotraqueitis infecciosa aviar, Newcastle y peste porcina clásica, entre otras. Los técnicos han sido capacitados para la atención de denuncias relacionadas con las enfermedades de interés y, en los casos que amerite, tomen las muestras de los animales sospechosos y soliciten de inmediato el apoyo al Médico Veterinario oficial que corresponda a su zona. También han sido entrenados para recolectar y enviar las muestras de enfermedades vesiculares, lo cual es de suma importancia para descartar la fiebre aftosa en Costa Rica.

Otra función de los Técnicos de Campo es la de educar al productor o propietario de animales en forma personalizada durante su visita a los

establecimientos o a través de charlas de capacitación más detallada, que incluyen las enfermedades de vigilancia. Durante sus visitas el técnico georeferencia y actualiza la base de datos de los establecimientos pecuarios y hace una encuesta epidemiológica que recoge información asociada con los acontecimientos epidemiológicos de interés.

El cumplimiento de estas actividades no solo mantiene informado a nuestro país acerca del ingreso de cualquier enfermedad que atente contra la economía y el comercio nacional e internacional, sino que también permite mantener la transparencia y la vigilancia establecida por las normas de la OIE, para que podamos participar en los tratados comerciales en todo el mundo.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

3.1. Objetivo general

Vigilar las enfermedades exóticas y endémicas de interés para el SENASA y el USDA según el Acuerdo Cooperativo, mediante un programa de vigilancia epidemiológica eficiente.

3.2. Metas

Las metas del Programa PGB-Vigilancia Epidemiológica se resumen en el siguiente cuadro. Las tareas se desarrollan en todo el país.

Cuadro 1. Estimado de las metas anuales del Programa en todo el país

Actividad	Cantidad p/año	Responsable
Visitas a fincas y encuesta	8600	Técnicos de Campo
Visitas a veterinarias	300	Técnicos de Campo
Visitas a subastas y mataderos	60	Técnicos de Campo
Muestras de cerdos de traspatio	800	Técnicos de Campo
Muestras de aves de traspatio	3600	Técnicos de Campo
Muestras de vesiculares	48	Técnicos de Campo

Muestras de cerebros de bovinos y equinos	10	Técnicos y veterinarios de Campo
Muestras de gusaneras	25	Técnicos de Campo
Reuniones regionales	12	Técnicos y veterinarios de Campo
Material divulgativo entregado	8600	Técnicos de Campo
Supervisiones a técnicos	14	Veterinarios de Campo
Reuniones de Programas	10	Veterinarios de Campo

3.3 Estrategia

La vigilancia pasiva y activa estará bajo el mando de los directores del Programa por parte del SENASA y el USDA (art. 10 del Acuerdo Cooperativo).

La estrategia de mantener un programa dedicado prácticamente en su totalidad al trabajo de campo, mediante la visita personalizada a los establecimientos agropecuarios, fortalece la vigilancia pasiva y activa de las enfermedades de interés para ambos países.

El seguimiento del acuerdo entre Costa Rica y Los Estados Unidos de América, facilita el manejo administrativo y técnico de una estructura sólida que opera ágil e independiente, y que coordina constantemente con las Direcciones Regionales y los Programas Nacionales del SENASA, permitiendo un trabajo en equipo sin que ello implique desviarse de las actividades y objetivos establecidos. De esta forma los técnicos de campo están capacitándose y participando activamente en la vigilancia no solamente de las de las gusaneras, sino también de los grupos de enfermedades como vesiculares, nerviosas y de alta e inusual mortalidad en aves, cerdos u otras especies.

Los Técnicos de Campo programarán y realizarán las visitas a los establecimientos que se les asigne, según el registro de datos y necesidades del SENASA. En estas visitas deberán educar al interesado de las actividades y enfermedades de vigilancia y recopilarán y actualizarán la

información de interés para la base de datos. También recibirán el equipo y material necesario para cumplir con los muestreos establecidos por el departamento de epidemiología en aves y cerdos de traspatio, para lo cual, cuenta además con la debida capacitación en cuanto a medidas de bioseguridad. Cuando los técnicos reciban denuncias relacionadas con las enfermedades de interés, deberán atenderlas de inmediato de acuerdo con los procedimientos establecidos para cada enfermedad, e implementarán las actividades descritas en 1.5.

Adicionalmente y como medida de coordinación para alcanzar sus metas, los técnicos participarán en las reuniones regionales del SENASA.

Los Veterinarios del Programa serán los jefes inmediatos de los técnicos de campo, por lo que supervisarán su trabajo, programarán capacitaciones, participarán en reuniones de Directores Regionales y Coordinadores de Programas Nacionales, o en cualquier actividad de interés que se requiera.

Las actividades generadas por el Programa serán dadas a conocer mediante informes semanales y/o mensuales a los Directores Regionales y Coordinadores de Programas Nacionales correspondientes, así como a los Directores Generales del Programa, con el fin de mantener una coordinación y comunicación eficiente tanto a nivel regional como central.